

DECRETO EXENTO N º 795.-

Curarrehue, 12 Abril 2019.-

VISTOS: Estos Antecedentes;

Rain de fecha 22/03/2019.

de Marzo del 2019.

1.-La solicitud de la Sra. Mónica Miranda

2.-La Orden de Ingreso N º 237 del día 22

3.- El art 15 N° 6 ordenanza local.

4.-El Decreto Exento № 1609 del

06/12/2016 que asume el cargo y las Funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

5.-La Resolución N° 1600/2008 de la

Contraloría General de la República.

6.-Las facultades que me confiere el Art. 63

de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior, "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- la necesidad de regularizar ordenes de

ingreso con fechas anteriores.

DECRETO:

1.-Otorgase autorización a la Sra. Mónica Miranda Rain para efectuar ventas de: "PRODUCTOS CASEROS" a contar del 22/03 al 22/07/2019 ambas fechas incluidas, en la comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del

ambiente, valor 15 % UTM,

Impútese al Ítem 2 cuenta 115-03-2.-

99 002 denominación "otros".

UNIDAD

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SIRECCIÓN CONTROL INTERNO

YASNA TORRES FORNEROD

SECRETARIA MUNICIPAL

PAINEFILO BARRIGA

ALCALDE

APB/YTF/MCUP/soc.

-Of de Partes

-Sección Rentas y Patentes